



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA
Correo electrónico: secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N.º 095

1	Proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por MYRIAM SABINA PAZ BERRÍO contra JUDITH ESTHER PAZ ARÉVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS (MAG. PONENTE: DRA MERCADO RODRÍGUEZ)	Junio 26/2023. Rad. 2023.00198.00 RECHAZA el recurso de revisión presentado por Leonel Guillermo Valencia Paz, quien dijo representar a los señores Rosa De Lima, Manuela y Jaime Paz Berrío, así como a Yolima Beatriz Gallego Paz, frente a la sentencia proferida el 18 de abril de 2023, por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga (Magdalena). Ver Auto
2	Proceso verbal de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE promovido por MARTA IMELDA FONTALVO CALABRIA contra ULISES STANLY, CESYL ALFONSO Y FELIPE MATOS MANJARRÉS y herederos indeterminados de HELIO MATOS CANTILLO (MAG. PONENTE: DRA FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO/ MAG. RESUELVE SÚPLICA: DRA. MERCADO RODRÍGUEZ)	Junio 26/2023. Rad. 2021.00444.01 RECHAZA el recurso de súplica frente al auto proferido el pasado 9 de junio, a mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación formulado frente a la sentencia dictada en primera instancia el 27 de marzo de 2023. En consecuencia, DEVUÉLVASE el plenario al despacho de la Magistrada Myriam Fernández De Castro para lo pertinente. Ver Auto
3	Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA promovido por el señor OCTAVIO VARGAS CAMARGO en calidad de propietario del CENTRO DE DIAGNÓSTICOS DE ULTRASONOGRÁFICOS en contra de la E.S.E. HOSPITAL LA CALENDARIA DE EL BANCO - MAGDALENA. (MAG. PONENTE: DR ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE)	Junio 26/2023. Rad. 2014.00073.02 PRIMERO: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto del diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), dictado por el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco - Magdalena, por medio del cual se reiteró la orden de embargo impartida el 18 de febrero de 2020 y 3 de mayo de 2022. SEGUNDO: Sin condena en costas. Ver Auto

4	Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real promovido por DAVIVIENDA S.A. contra ANA MATILDE DE LAVALLE DE LA CRUZ, JESÚS RICARDO DE LAVALLE DE LA CRUZ, LUÍS ELIÉCER DE LAVALLE DE LA CRUZ; y los menores FELIPE ANDRÉS DE LAVALLE GAMEZ y RICARDO DAVID DE LAVALLE GAMEZ, REPRESENTADOS POR OLGA BEATRIZ GÁMEZ ORELLAN (MAG. PONENTE: DRA. FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO)	Junio 26/2023. Rad. 2023.00216.00 PRIMERO: CONFIRMAR lo decidido en el proveído fechado del 24 de abril del 2023 emitido por el Juzgado Laboral del Circuito de Fundación, Magd., que resolvió declarar infundado el impedimento manifestado por el Juez Civil del Circuito de Fundación. SEGUNDO: Ordenar la remisión del expediente al Juzgado Civil del Circuito de Fundación, Magd., para lo de su competencia. Ver Auto
5	Proceso de IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA promovido por SOCIEDAD FINANSER LTDA. contra el CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA KARINA (MAG. PONENTE DR. XIQUES ROMERO)	Junio 26/2023. Rad. 2018.00296.01 PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, el 29 de enero de 2019. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. TERCERO: Ejecutoriada esta determinación, remítase el expediente al juzgado de origen, previas las anotaciones del caso. Ver Auto
6	Proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA- contra JOSÉ RAÚL LOZANO BECERRA Y AYDA LUZ CONTRERAS DE ESCOBAR (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	Junio 26/2023. Rad, 2009.00191.01 PRIMERO: REVOCAR el auto proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato, Magdalena, el 17 de septiembre de 2022, al interior del proceso ejecutivo promovido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria – BBVA contra José Raúl Lozano Becerra y Ayda Luz Contreras de Escobar, para en su defecto, DECRETAR el desistimiento tácito, y, en consecuencia, DISPONER su terminación, así como el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, de conformidad con lo expresado en las líneas considerativas. SEGUNDO: Sin condena en costas. TERCERO: Ejecutoriada esta determinación, remítase el expediente al juzgado de origen, previas las anotaciones del caso. Ver Auto

Santa Marta, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023). –



VANESSA K. PERNETT POLO

Secretaria